



C I R C U L A R CSJMEC20-72

Fecha: martes, 16 de junio de 2020

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Reorganización empresarial”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

- Memorando PCSJM20-24 del 4 de marzo de 2020, proveniente de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Proceso de Reorganización Empresarial 73051 instaurado por MARÍA ELIZABETH RÍOS DURAN, en calidad de representante legal de la sociedad ASFALTART S.A.S. NIT. 800.164.580.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Se anexan veintiséis (26) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME20-633 / JUNIO 16 DE 2020